

1913  
Agosto.

SERVICIO DE PUBLICACIONES AGRÍCOLAS

Estas «Hojas» se remiten gratis á quien las pide.

Año VII.  
Número 16.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

# Hojas divulgadoras

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

## INGLATERRA

### Sociedades de Seguros mutuos sobre el ganado.

Principios generales en que suelen inspirarse.  
Ejemplos prácticos.

Vamos á dar cuenta de algunos ejemplos del seguro de ganado, que, si bien son aplicables á todas las especies, se refieren de una manera especial á las vacas y cerdos.

La utilidad que estas Sociedades mutuas producen para los pequeños colonos es inmensa, pues hay Sociedades que han pagado á algunos de sus miembros, en un plazo relativamente corto, hasta cuatro vacas. El Secretario de una de las principales existentes dice que todos los miembros son pequeños colonos, y afirma rotundamente que éstos no pueden vivir sin cualquier sistema de seguro sobre su ganado, pues la muerte de una vaca representa para ellos una pérdida tanto mayor cuanto menor sea el capital de que dispongan.

Sin perjuicio de describir como ejemplo una Sociedad ya en funciones, queremos llamar la atención sobre algunos puntos esenciales que hay que tener en cuenta al crear una de estas Cooperativas.

*Responsabilidad ilimitada.*—Al fundar una de estas Sociedades, la responsabilidad de cada miembro, por los compromisos que contraiga la Sociedad, es ilimitada, y esto podría conducir á graves dificultades si la Sociedad asegurase animales de raza por mayor suma de la que sus fondos permitiesen. Sin embargo, en la práctica, estas Sociedades sólo aseguran por pequeñas cantidades, y, por consiguiente, el riesgo que se corre no es grande; pero, á pesar de esto, es muy conveniente consignar en el Reglamento el precio máximo que se pagará en cualquier caso.

*Radio de acción de la Sociedad.*—Es muy importante limitar las operaciones de la Sociedad á una extensión relativamente pequeña, como, por ejemplo, un término municipal. Se consigue así que todos los socios se conozcan, reduciéndose al *mínimum* los gastos de administración. Si, por el contrario, los socios estuviesen distribuídos en una extensión considerable, los derechos de inspección, valoración y marca serían bastante onerosos, y se echaría de menos la necesaria protección contra el fraude ó la negligencia intencionales, que el íntimo conocimiento entre los socios evita.

Uno de los reparos que puede ponerse á que la Sociedad abarque una pequeña extensión es la de que, en caso de gran mortalidad, como, por ejemplo, con motivo de una epidemia contagiosa, sea imposible indemnizar á todos, que es precisamente cuando hace más falta. Para subsanar esto en lo posible debe consignarse en el Reglamento un artículo en el que se diga que, en caso de que los fondos disponibles sean menores de lo necesario por causa de epidemia, puede reducirse la proporción de las indemnizaciones. En algunas Sociedades, cuando los fondos son insuficientes, se impone un tributo á todos los miembros por igual. Otras acuden al contraseguro; pero este sistema aun no se ha generalizado.

*Compensación.*—En las Sociedades de seguro sobre vacas, la indemnización se paga con frecuencia á razón de las tres cuartas partes del valor total; pero en algunas se da todo su valor no excediendo de 300 pesetas, existiendo un límite más bajo para los terneros.

En unas Sociedades, la valoración se efectúa por un Comité, inmediatamente después de avisada la enfermedad por el propietario, y en otras los animales se valoran á su entrada en la Sociedad, pareciéndonos más racional este procedimiento. Hay que tener en cuenta, desde otro punto de vista, que el Comité de valoración, al hacer su visita al animal atacado de una enfermedad contagiosa, no sirva de vehículo para extender la enfermedad, debiendo tomar, en estos casos, las medidas de desinfección que más adelante citaremos.

*Compensación en caso de sacrificio obligatorio.*—Si la Autoridad local ordena el sacrificio de un animal asegurado en la Sociedad, la compensación pagadera por la Cooperativa será sólo la diferencia, si existiese alguna, entre la suma de que respondía la Sociedad en caso de muerte y la pagada por la Autoridad. Por esta causa se insiste, en beneficio de la Cooperativa, sobre la conveniencia de que sus miembros den cuenta, cuanto antes, á la Autoridad local de que se sospecha la presencia en su ganado de alguna de las enfermedades referidas en el Reglamento de Sanidad veterinaria, debiendo hacerse constar en el Reglamento interior que, en caso de faltar este aviso á la Autoridad, como ordena el Reglamento citado, no se pagará indemnización alguna.

*Utilización de los servicios del Veterinario.*—Algunas Sociedades pagan por su cuenta los honorarios del Veterinario, llamado para atender á los animales enfermos pertenecientes á los socios, siempre que éstos primeramente recaben la autorización necesaria del Comité de la Sociedad. Pero es más conveniente ponerse de acuerdo con un Veterinario afecto á la Sociedad, que cobrará en estos casos una retribución fija.

*Precauciones que deben tomarse en caso de enfermedades contagiosas.*—Cuando un animal cae enfermo, es corriente que varios miembros de la Sociedad vayan á inspeccionarlo y valorarlo; pero si la enfermedad es de carácter infeccioso, se corre el riesgo de que ellos mismos la extiendan. Es muy importante, por lo tanto, que los socios, al hacer estas visitas, tomen las debidas precauciones, desinfectándose perfectamente al dejar el establo ó porqueriza donde esté encerrado el animal enfermo. Deberán lavarse las manos con agua y jabón, y sus botas con una solución de ácido fénico ó cualquier otro desinfectante apropiado. Esto se recomienda especialmente cuando el animal atacado sea un cerdo, en previsión de que la enfermedad que padezca sea la peste porcina.

Caso de que se sospeche la existencia de esta enfermedad, el propietario del animal enfermo deberá avisar inmediatamente á la Autoridad local, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente sobre esta materia.

*Método de constituir el capital.*—Generalmente, el capital se integra por medio de la cuota de entrada y una suscripción fija anual por cada bestia, además de una cantidad pequeña por derecho de inspección y marca al ingresar.

Este sistema tiene la ventaja de su sencillez, pero no está libre de objeciones, particularmente cuando los propietarios de vacas de gran precio pagan lo mismo que los dueños de otras que valen mucho menos, aunque, en caso de pérdida, la compensación que percibirá de los fondos de la Cooperativa será muchísimo mayor.

Esta objeción puede evitarse tasando á cada animal á su entrada en la Sociedad, repitiendo esta valoración cada año, y adoptando una escala de cuotas proporcional á su valor. Este sistema lo usan algunas Sociedades; y como éstas tienen un carácter puramente mutuo, á medida que el fondo de reserva aumenta, disminuye en idéntica proporción el importe de las primas.

A tenor de las estadísticas de un gran número de Sociedades de Baviera, que entre todas han asegurado más de medio millón de animales, la prima de 1 y 1/2 por 100 del valor asegurado ha resultado, por término medio, suficiente.

*Fondos de reserva.*—En estas Sociedades es muy importante especificar en el Reglamento que los fondos que no sean necesarios para su uso inmediato se ingresarán, por acuerdo de la Junta directiva, en alguna Caja de ahorro ó crédito

agrícola ú otros establecimientos análogos que quieran recibirlos, y de reconocida solvencia, ó se invertirán en papel de la Deuda.

Indudablemente, la acumulación de un importante fondo de reserva es muy conveniente como una previsión y resistencia para caso de epidemia; también es muy necesario que el Reglamento interior determine con toda exactitud y detalle la intervención de cuentas, inspección de libros, obligando á llevar los reglamentarios, á presentar á las juntas generales balances y estados anuales de fondos, debidamente intervenidos y firmados por el Secretario y Tesorero.

### Sociedades de seguro sobre vacas.

La siguiente descripción de una Sociedad ya existente puede tomarse como un buen ejemplo del método de dirigirla.

La Sociedad se compone de una Junta directiva y de un número ilimitado de socios. Componen la Junta directiva: el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Marcador, y un Comité valorador, de tres miembros. El deber del Presidente es conservar el orden durante las reuniones, imponer multas y hacer justicia en caso de desavenencia entre los miembros de la Sociedad; el Marcador señalará á cada vaca que ingrese en la Sociedad en el cuerno, ó si no los tuviere, en el pie derecho, y las funciones del Comité valorador consisten en determinar el valor, en caso de enfermedad ó muerte, de las reses. El Secretario recibe una pequeña retribución por su trabajo.

La Sociedad no tiene á su servicio ningún Veterinario, pudiendo los miembros emplear á quien quieran. Si la vaca ó vacas de un asociado se ponen enfermas, el propietario debe manifestarlo en seguida al Secretario, quien da cuenta de ello al Comité de valoración. Los tres miembros que componen este Comité, ó, por lo menos, dos de ellos, van lo antes posible á ver la res enferma. Tan pronto como el Comité la ha apreciado ó tasado y visto sus condiciones, pasa á ser propiedad de la Sociedad, y desde este momento puede ordenar el Comité su sacrificio ó disponer de ella. Se fija el valor total del animal como si estuviese en estado perfecto de salud, y de esta suma, el propietario recibe el 75 por 100. El cheque contra el Banco de la Sociedad debe ir firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero.

Cualquiera persona que desee ser miembro de la Sociedad ha de ser propuesto en junta trimestral.

La cuota de entrada es de 2,75 pesetas, aproximadamente, por la primera vaca, y 1,25 pesetas por cada una de la siguientes.

La suscripción anual es de 0,75 pesetas por cada vaca, pagadera á plazos mensuales. El coste de marca es de 0,75 pesetas por vaca.

Cada individuo, al ingresar una vaca, describir su edad y color y pagar la cuota de entrada y suscripción, goza ya de los beneficios de la Sociedad. Se insiste sobre la prontitud del pago de la suscripción, bajo la pena de perder todos los beneficios.

La mayoría de los socios tienen de una á dos vacas aseguradas, y algunos tienen hasta seis.

Por término medio, el 3 por 100 de las vacas aseguradas mueren durante el año, siendo la fiebre vitular parálitica la principal causa de mortalidad (1).

Con objeto de protegerse contra la entrada de vacas viejas de poco valor, se hace constar en el Reglamento que no serán admitidas vacas que hayan tenido más de dos terneros.

Cuando el Marcador observe que alguna vaca de las que ha de marcar está endeble ó enferma, avisará al Comité de valoración. La experiencia ha demostrado que basta que el Marcador sea un vaquero práctico para proteger los intereses de la Sociedad.

Cuando una vaca muera de enfermedad contagiosa, su propietario no podrá, de ningún modo, ingresar otra en la Sociedad sin que previamente hayan sido desinfectados perfectamente el establo y dependencias próximas.

En algunas Sociedades se paga el valor total de la vaca, siempre que no exceda de 300 pesetas, y la suscripción es de 1,25 pesetas por trimestre é igual cantidad de cuota de entrada. La suscripción para terneros es de 1 peseta por trimestre y 0,75 de entrada. La indemnización, en caso de muerte, varía entre 55 y 135 pesetas. Algunos Reglamentos limitan el número de animales pertenecientes á un mismo dueño á siete, de los cuales, dos han de ser terneros.

### Sociedades de seguro sobre cerdos.

Estas Sociedades se rigen casi del mismo modo; pero generalmente se componen de pequeños colonos. El número de cerdos que puede asegurar un solo propietario se limita, en algunos casos, á tres ó cuatro.

La cuota de entrada suele ser de 1,25 por cada cerdo; algunas veces es el 5 por 100 de su valor, y otras, una cantidad fija, que es, por lo general, de 2 pesetas por asociado. La suscripción por cada cerdo varía entre 0,05 ó 0,010 por semana, 0,35 por mes ó 0,75 por trimestre. Para asegurar verracos ó ma-

---

(1) En España, la enfermedad que da mayor contingente de mortalidad en las vacas es la perineumonía contagiosa.

rranas madres hay que pagar una prima extraordinaria, que viene á ser próximamente del doble. No se admiten los lechones. Se marca el cerdo en la oreja, y el Marcador cobra unos céntimos por el trabajo.

En caso de enfermedad de un animal, el propietario avisará al Secretario, y el Comité de valoración lo inspeccionará y tasará. La proporción en el pago varía entre el 75 por 100, 85 por 100 y el valor total. Algunas Sociedades, aunque pocas, reducen esta proporción para los cerdos de gran valor, disminuyendo ésta á medida que el valor del cerdo aumenta. El Comité, si quiere, puede disponer del cerdo en beneficio de la Sociedad.

Los fondos de reserva varían mucho naturalmente. En bastantes Sociedades, éstos oscilan entre 2.500 y 3.750 pesetas; pero se considera en muchos casos suficiente un fondo de reserva de 500 á 750 pesetas en Sociedades con 40 ó 50 miembros, y á veces, si excede el fondo, se divide anualmente, á manera de las Sociedades que reparten dividendos.

Aunque estas Sociedades están formadas y descansan sobre la base de auxilio mutuo, sus ingresos aumentan frecuentemente con donativos de socios honorarios.



## Los insectos auxiliares de la agricultura.

En la agricultura moderna ocupa cada día un lugar más importante la lucha contra los insectos perjudiciales. Su destrucción es preocupación creciente de todos los plantadores. La Ciencia ha dado al hombre armas bastante eficaces para luchar contra estos terribles enemigos, que aumentan en número á medida que la agricultura se hace más intensiva, *es decir, más antinatural en cierto sentido*. Pero, al lado de estas medidas de combate científico, no debe uno olvidar que casi cada clase, ó mejor dicho, cada especie de insectos tienen sus enemigos naturales. Hay en la creación un admirable equilibrio: la clase más nociva de insectos nunca, en condiciones normales, se convierte en plaga; pero el hombre no trabaja siempre en condiciones normales, y, en este caso, el equilibrio se rompe entre los diversos insectos y sus enemigos naturales, y sobreviene una preponderancia excesiva de los primeros, que tiene por resultado la destrucción de las cosechas.

Es, pues, necesario hacer en la lucha contra estas plagas, lucha cada día más necesaria, un estudio de los insectos amigos, auxiliares del agricultor, en el sentido de que, siendo pa-

rásitos de los insectos nocivos, los destruyen, ó al menos, detienen en límites normales, su propagación.

Hay varias categorías de estos insectos auxiliares. En primer lugar, los que atacan directamente á los demás y los dominan por su fuerza superior; así son los escarabajos de nuestros jardines, verdaderos insectos de rapiña, armados con terribles mandíbulas y bien acorazados. Constantemente cazando, hacen gran destrucción de toda clase de gusanos nocivos. Lo mismo se puede decir de los cicindelas, de los stafilinas, coccinelas, mantas, hemerobas, etc.; todos carnívoros.

La segunda clase, no menos eficaz, consiste en insectos parásitos, que destruyen los insectos nocivos para desarrollarse á sus expensas. Generalmente son muy pequeños, muchas veces incapaces de procurarse su subsistencia solos. Necesitan para sus crías una alimentación fácil y abundante, y para obtener este fin, buscan los huevos, larvas ó ninfas de los insectos nocivos, para introducir en ellos sus propios huevos ó depositarlos en un lugar cercano. Cuando nacen, sea cerca, sea en el mismo cuerpo de sus víctimas, se nutren de su sustancia, detienen su desarrollo y provocan su muerte.

Si no existiesen estos insectos carnívoros y parásitos para destruir los insectos vegetarianos hace ya tiempo que toda la vegetación habría desaparecido de la superficie del globo.

Es, pues, interés, y muy grande interés, de los agricultores el de no destruir estos auxiliares. Al contrario, deben favorecer su multiplicación; y si por motivo de una importación poco cuidadosa hay algún insecto dañino multiplicándose excesivamente por falta de enemigos naturales, es preciso averiguar el país de origen de este insecto, y de allí hacer venir y multiplicar sus parásitos ú otros destructores.

Sucede también que se vuelve plaga de repente, sin razón aparente, una clase de insectos que antes no hacía mayores daños. Esto sucede cuando condiciones climatéricas ú otras que conviene estudiar, han favorecido demasiado una clase de insectos y perjudicado á sus adversarios. Esta clase de plagas aparece un año y desaparece como ha venido, por razones naturales sobre las cuales el hombre no tiene poder alguno hasta hoy. Sin embargo, un estudio más atento de las condiciones en que se presente la plaga podría dar indicaciones útiles para evitar su reaparición frecuente. El estudio de la Entomología es, por consiguiente, de la mayor importancia en la agricultura moderna, y muy equivocados viven los que no ven en estas pacientes investigaciones de muchos sabios sino estudios teóricos de poca importancia práctica.



## La conservación de los mostos.

---

Cuando se quiera conservar un mosto sin que principie la fermentación alcohólica, es preciso adicionar un antifermento capaz de impedir la acción de los *sacaromyces* ó de las levaduras alcohólicas.

La Ley francesa autoriza el uso del bisulfito potásico en la dosis máxima de 20 gramos por hectolitro de mosto y de 35 gramos de ácido sulfuroso anhidro *total* (incluyendo el procedente de los sulfitos).

Esta proporción no siempre es suficiente para asegurar por largo tiempo la conservación de los mostos al natural, necesitándose dosis mayores de ácido sulfuroso, 0,660 á 0,700 gramos por litro, cuando el producto se conserva en una bodega fresca, estando á la vez bien clarificado. Cuando se dedique á la exportación á países cálidos, el mosto no puede conservarse bien si no contiene 1 ó 1,200 gramos de ácido sulfuroso total por litro, ó sean 0,500 gramos al estado libre.

Como, en general, estos mostos no se emplean más que como primeras materias para la preparación de los vinos de licor, se les toleran las citadas dosis de ácido sulfuroso total; sin embargo, el texto de la Ley vigente no autoriza, tanto para los mostos como para los vinos, más que una dosis máxima de 450 miligramos de anhídrido sulfuroso por litro.

---

## La parpaja.

---

Es el nombre vulgar de un insecto que ataca á los cereales, produciendo graves daños al agricultor.

El insecto en cuestión es chupador, no roedor; ataca al grano ya formado, pero tierno aún; detiene su desarrollo, lo deforma y le comunica mal olor. El signo de su existencia es, pues, la espiga con el grano tierno mermado, deforme y con el olor característico de dichos insectos.

No cabe hablar de remedios de aplicación artificial. Esta, como otras muchas plagas del campo, sólo los pájaros pueden destruirla. ¿Cuándo se convencerán nuestros agricultores de la misión benemérita que incumbe á tan útiles y agradables seres? Hoy por hoy predomina contra ellos un espíritu bárbaro de destrucción. En campos y ciudades se les persigue con saña absurda.

Para los cultivos que abarcan grandes extensiones, como el de los cereales, no hay medios económicos y eficientes más que los naturales, y el más natural es la protección á los pájaros.